



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2004/WG.18/2  
17 de febrero de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
60º período de sesiones  
Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo  
Ginebra, 11 a 20 de febrero de 2004  
Tema 4 b) del programa provisional

**EXAMEN DE LOS PROGRESOS ALCANZADOS Y LOS OBSTÁCULOS  
ENCONTRADOS EN LA PROMOCIÓN, LA APLICACIÓN, EL EJERCICIO  
Y EL DISFRUTE DEL DERECHO AL DESARROLLO**

**Examen del sexto informe del Experto independiente en el derecho al desarrollo**

**Realización del derecho al desarrollo en el contexto mundial actual\***

**Resumen**

Este informe del Experto independiente en el derecho al desarrollo se presenta de conformidad con la resolución 2003/83 de la Comisión de Derechos Humanos en la que se pidió al Experto independiente se profundizara su estudio preliminar sobre la incidencia de las cuestiones económicas y financieras internacionales en el ejercicio del derecho al desarrollo. En el curso de la preparación de este informe, el Experto independiente realizó una misión al Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

---

\* El informe se presentó con retraso para poder incluir la información más reciente, en particular el resultado de la misión al Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional de diciembre de 2003.

El Experto independiente subraya las características principales de la etapa actual de la globalización y examina las consecuencias que este proceso ha tenido en los resultados en materia de desarrollo que se pretendía alcanzar y los métodos para realizarlos. También analiza la cuestión de la transferencia de tecnología entre los productores de tecnología y quienes la reciben, y sus consecuencias para la realización del derecho al desarrollo.

El análisis sugiere que, para los países en desarrollo, la globalización no siempre ha ido de la mano con una mayor equidad y justicia social o que ha producido una reducción de la pobreza. Aunque los acontecimientos mundiales actuales han mejorado las perspectivas generales de realizar el derecho al desarrollo ampliando las fronteras de la producción y el consumo más allá de las fronteras nacionales, en realidad el disfrute del derecho al desarrollo no ha mejorado necesariamente ni lo ha hecho en forma uniforme en todos los países ni tampoco en el interior de cada uno de ellos, entre sus distintas regiones y segmentos de población. Es necesario reglamentar y guiar al mercado para que la producción de bienes y servicios se corresponda con los resultados buscados a fin de permitir la realización del derecho al desarrollo. Se reconoce que la responsabilidad principal de traducir el potencial en capacidades reales depende del Estado. Éste debería adoptar políticas adecuadas que aprovechasen la oportunidad que brinda la economía mundial. Necesitaría un marco de política de desarrollo que le permitiera realizar todos los derechos humanos y libertades fundamentales de forma progresiva y sostenible. El Experto independiente señala que al ejecutarse una política de desarrollo de ese tipo y gestionarse el proceso de globalización, la cooperación internacional para el desarrollo desempeña un papel concreto e importante. La comunidad internacional, integrada por países e instituciones a nivel internacional, tiene la responsabilidad de crear un entorno mundial que conduzca al desarrollo. De hecho, en virtud de su aceptación de los instrumentos internacionales y de su decisión de servirse de ellos, los miembros de la comunidad internacional están obligados a apoyar efectivamente los esfuerzos de los Estados que se han fijado la meta de realizar los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo, mediante el comercio, las inversiones, la asistencia financiera y la transferencia de tecnología.

El Experto independiente reseña una serie de políticas y las medidas, en el plano nacional e internacional, que podrían ayudar a gestionar el proceso de globalización a fin de realizar los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo. En este contexto, vuelve a mencionar su concepto de pactos de desarrollo como medio posible para aplicar un programa sobre el derecho al desarrollo a nivel de los países.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 2	4
I. EL DERECHO AL DESARROLLO: RECAPITULACIÓN.....	3 - 6	4
II. GLOBALIZACIÓN Y DERECHO AL DESARROLLO.....	7 - 30	7
A. Crecimiento: resultados y perspectivas.....	10 - 11	8
B. Incidencia de la pobreza y desigualdades en la distribución ....	12 - 18	10
C. Transferencia de tecnología y derechos de propiedad intelectual.....	19 - 22	13
D. Movilidad del capital e inestabilidad financiera .....	23 - 25	17
E. Globalización y sus implicaciones en la determinación de políticas .....	26 - 30	18
III. LA GESTIÓN DE LA GLOBALIZACIÓN: APLICAR EL DERECHO AL DESARROLLO .....	31 - 38	20
A. Políticas nacionales para la aplicación del derecho al desarrollo.....	33	21
B. Cooperación internacional para la aplicación del derecho al desarrollo.....	34 - 35	22
C. El pacto de desarrollo: aplicación de programas de derecho al desarrollo a nivel nacional .....	36 - 38	23

## INTRODUCCIÓN

1. El presente sexto informe del Experto independiente en el derecho al desarrollo<sup>1</sup> se presenta de conformidad con la resolución 2003/83 de la Comisión de Derechos Humanos en la que se le pidió que, en consulta con todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, profundizara su estudio preliminar sobre la incidencia de las cuestiones económicas y financieras internacionales en el ejercicio del derecho al desarrollo. En particular, se le pidió que analizara las actividades actuales y los medios para evaluar y valorar esa incidencia. También se le pidió que prestara especial atención a la cuestión y el efecto de la transferencia de tecnología en la realización del derecho al desarrollo. Por consiguiente, además de basarse en los elementos que presentó en su estudio preliminar (E/CN.4/2003/WG.18/2), el Experto independiente realizó una misión al Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional entre el 8 y el 12 de diciembre de 2003 y mantuvo conversaciones exhaustivas en ambas instituciones a fin de dar los últimos toques a este informe.

2. En el presente informe, el Experto independiente recapitula en la sección I el concepto del derecho al desarrollo tal como lo ha ido presentando en sus informes sucesivos al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y a la Comisión de Derechos Humanos. En la sección II se señalan las características principales de la fase actual de la globalización y se examinan las repercusiones que ésta ha tenido en los resultados buscados en materia de desarrollo y los métodos para realizarlos. También se examina la cuestión de la transferencia de tecnología entre los productores de tecnología y quienes la reciben, principalmente los países en desarrollo, para realizar el derecho al desarrollo. En la sección III, el Experto independiente aborda la cuestión de la "gestión de la globalización". Basándose en las pruebas disponibles y algunos estudios de casos, examina algunas de las políticas en el plano nacional e internacional que deberían aplicarse para que los países se beneficiaran de las oportunidades que ofrece la globalización. Al finalizar la sección, el Experto independiente examina el papel de la cooperación internacional en la ejecución de programas sobre el derecho al desarrollo para países concretos en el contexto mundial actual y vuelve a mencionar su concepto de "pactos de desarrollo" presentado en sus informes anteriores.

### I. EL DERECHO AL DESARROLLO: RECAPITULACIÓN

3. Basándose en el artículo 1 y el preámbulo de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, el Experto independiente ha definido el derecho al desarrollo como un proceso particular de desarrollo en el que pudieran realizarse plenamente "todos los derechos humanos y las libertades fundamentales"<sup>2</sup>. Se considera que el desarrollo es un proceso de crecimiento económico de un país, con una producción y empleo crecientes, así como transformación institucional y progreso tecnológico, que mejora de manera constante el bienestar de toda la población. Cuando se

---

<sup>1</sup> This report builds on, elaborates on and analyses in depth most of the points made in the earlier "preliminary study".

<sup>2</sup> First report: E/CN.4/1999/WG.18/2; second report: A/55/306; third report: E/CN.4/2001/WG.18/2; fourth report: E/CN.4/2002/WG.18/2; fifth report: E/CN.4/2002/WG.18/6 and E/CN.4/2003/WG.18/2, at [www.unhchr.org](http://www.unhchr.org).

considera que ese bienestar es la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales que dan a las personas más capacidad de realizar su potencial, puede decirse que el proceso de desarrollo que lleva a mejorar ese bienestar es un derecho humano. Se estima que la realización del derecho al desarrollo es la concretización de una serie de reivindicaciones de la población, hechas principalmente al Estado, pero también a la sociedad en general, y en particular la comunidad internacional, de que exista un proceso que les permita realizar los derechos y libertades consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos<sup>3</sup> como un todo integrado. El derecho al desarrollo comprende el derecho a los resultados del proceso, es decir una mejor realización de los diferentes derechos humanos, así como el derecho al propio proceso para realizar dichos resultados. Debe ser facilitado y garantizado por los responsables a quienes se dirigen las reivindicaciones, que deben adoptar y aplicar políticas y medidas que se ajusten a las normas y principios de derechos humanos. En otras palabras, los fines y los medios de dicho proceso de desarrollo deben tratarse como un derecho. Además, debe verse como un derecho compuesto en el que los derechos económicos, sociales y culturales, así como los civiles y políticos, debido a su interdependencia e indivisibilidad, se realizan en forma conjunta. La integridad de estos derechos implica que si se viola uno de ellos, se vulnera también el derecho compuesto al desarrollo. El Experto independiente ha descrito la realización del derecho al desarrollo como la mejora de un "vector" de derechos humanos, ya que se mejoran algunos, o por lo menos uno, de estos derechos sin que ningún otro sea vulnerado. Por otra parte, este derecho no es un hecho finito, sino un proceso a lo largo del tiempo, en el que algunos de los resultados buscados, si no todos, se realizan de manera progresiva, y las limitaciones de los recursos para su realización se van reduciendo paulatinamente, entre otras cosas mediante un crecimiento económico compatible con los principios y las normas de derechos humanos.

4. En efecto, la realización de todos estos derechos interdependientes depende de la disponibilidad de recursos y el acceso de las personas a los bienes y servicios (recursos) que sean necesarios para respaldar el disfrute de esos derechos. Sin embargo, los Estados pueden garantizar algunos derechos humanos civiles y políticos independientemente de los medios disponibles. Los recursos disponibles en un país dependen de su riqueza y su capacidad de hacer crecer y mantener el proceso de transformarlos en los bienes y servicios correspondientes a lo largo del tiempo. Asimismo, el acceso de la población a los bienes y servicios correspondientes dependerá de su riqueza inicial (tanto material como humana) y, si tiene la oportunidad, de su capacidad de aumentar dicha riqueza. La disponibilidad de cualquiera de los bienes y servicios correspondientes a la realización de los derechos humanos no puede aumentarse indefinidamente sin disminuir la disponibilidad de otros, a menos que aumenten los recursos del país. Del mismo modo, el acceso a los bienes o servicios correspondientes dependerá, entre otras cosas, de las políticas públicas, muy especialmente el gasto público, que no puede crecer indefinidamente sin

---

<sup>3</sup> It mainly comprises the Universal Declaration of Human Rights, the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights and the International Covenant on Civil and Political Rights. The other more recent instruments that address the situation of special groups and regions in the promotion and protection of human rights are the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women, the Convention on the Rights of the Child and the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment.

el previo aumento de los ingresos fiscales; esto, a su vez, dependerá de que aumente el producto interno bruto (PIB) del país.

5. Ante la falta de un consenso adecuado sobre los que podrían considerarse indicadores de derechos humanos y del derecho al desarrollo, el Experto independiente se ha centrado en diversos indicadores socioeconómicos habitualmente utilizados para observar y evaluar el proceso de desarrollo que lleva a la realización del derecho al desarrollo. Los logros de particulares y grupos de población, por ejemplo en la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y los aspectos civiles y políticos de la vida (que se corresponden con las normas internacionales de derechos humanos), podrían interpretarse como la realización de derechos que incluyen el derecho compuesto al desarrollo. Los elementos constitutivos del derecho compuesto elegidos para una realización secuencial dependerían del contexto del país y las prioridades del Estado. El Experto independiente ha afirmado que las características del proceso de realización del derecho al desarrollo y el éxito o fracaso de estas actividades podrían analizarse adecuadamente centrando la atención en las políticas destinadas a erradicar la pobreza -que es la peor forma de denegación de los derechos humanos- y las políticas destinadas a proteger a los grupos de la sociedad de las repercusiones perturbadoras del desarrollo. La pobreza tiene múltiples dimensiones, y va más allá de la pobreza relacionada con los ingresos para llegar a la pobreza de capacidades, que incluye la nutrición, la salud, la educación, la seguridad social, etc., con lo cual la pobreza se convierte, en efecto, en una denegación del derecho al desarrollo. El bienestar de los pobres y de los grupos vulnerables puede evaluarse desde el punto de vista de sus ingresos y su consumo, así como de sus capacidades, tal como se reflejan, por ejemplo, en el acceso a los alimentos, la educación, la salud, la vivienda, el trabajo, etc. Por consiguiente, las políticas para erradicar la pobreza son ejemplos adecuados de políticas que garantizan el derecho al desarrollo.

6. En su estudio preliminar (E/CN.4/2003/WG.18/2), el Experto independiente afirma que los indicadores del derecho al desarrollo serían una combinación de los indicadores de la disponibilidad de los bienes y servicios correspondientes a la realización de los diferentes derechos y los indicadores correspondientes al acceso a esos bienes y servicios basado en los derechos (con equidad, no discriminación, participación, responsabilidad y transparencia). Aunque posiblemente sea difícil formular los indicadores adecuados del acceso, los indicadores de la disponibilidad podrían derivarse de los indicadores socioeconómicos utilizados habitualmente, como por ejemplo los que tabula el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en los *Informes sobre el Desarrollo Humano*. Más recientemente, en su informe (E/CN.4/2004/WG.18/3) sobre su misión a la Argentina, Chile y el Brasil, el Experto independiente evaluó la experiencia de estas economías en la realización del derecho al desarrollo sobre la base de su capacidad de mantener un crecimiento económico con estabilidad macroeconómica, eliminar la pobreza y la exclusión social y hacer frente a las grandes desigualdades en cuanto a ingresos y riqueza. El crecimiento económico es fundamental para facilitar la realización de los derechos humanos interdependientes e indivisibles<sup>4</sup> que incluyen el derecho al desarrollo en cualquier contexto. Estas dos últimas preocupaciones constituyen la esencia de un enfoque para la realización de los derechos humanos basado en el respeto de los

---

<sup>4</sup> See the independent expert's fifth report for further discussion on this issue.

derechos<sup>5</sup>. Ajustándose a este criterio, en la siguiente sección del informe se examinan las repercusiones de la situación económica y financiera internacional característica de la etapa actual de la globalización en la realización y el disfrute del derecho al desarrollo.

## II. GLOBALIZACIÓN Y DERECHO AL DESARROLLO

7. La globalización es un proceso de integración de las economías nacionales de diferentes regiones del mundo mediante una mayor interdependencia de los mercados de bienes y servicios, demandas y ofertas, inversiones y ahorro, corrientes financieras y participación en capitales, instituciones e información, tecnologías y conocimientos. Para un país, es esencialmente el funcionamiento de las fuerzas del mercado más allá de las fronteras del país mediante el comercio internacional, las corrientes de capital transfronterizas, las transferencias de tecnología y la migración de la mano de obra. También se asocia con una mayor interacción política e incluso la interdependencia, especialmente en cuestiones de defensa y seguridad, con el resto del mundo. A nivel individual, el proceso de globalización implica que las personas tienen más posibilidades de producir bienes y servicios para los ciudadanos de otros países y, a su vez, de consumir más bienes y servicios de terceros países; es probable que sean más conscientes de lo que sucede en otros países y se vean afectados más profundamente -desde el punto de vista económico, social, cultural y político- por los hechos que ocurren en otras partes del mundo.

8. La globalización, en el sentido en que se utiliza el término en la actualidad, se refiere a un proceso acelerado de integración de los mercados. La actual era de la globalización se caracteriza por los siguientes elementos (aunque no se limita a ellos únicamente): avances significativos en la tecnología, en particular los relativos a la información, las comunicaciones y el transporte; una enorme movilidad de los capitales a través de las fronteras nacionales con un aumento importantísimo del número total de corrientes financieras; un mayor tamaño y poder de las empresas transnacionales; y, por sobre todas las cosas, una considerable liberalización del comercio internacional. Lo que sorprende es que una parte considerable de esta liberalización del comercio internacional en gran medida ha sido gestionada por diversos mecanismos de comercio internacional inéditos que han logrado comprometer a los diferentes países en un marco multilateral de acuerdos. Los ajustes en los regímenes cambiarios, pasando de sistemas fijos a vínculos ajustables y, finalmente, a regímenes cambiarios flexibles, han contribuido al proceso de integración económica. Si bien estos hechos se han beneficiado de las importantes reducciones en el costo de las transacciones, a su vez han promovido una erosión constante de las barreras al comercio internacional, las inversiones y las finanzas en los países desarrollados y en desarrollo. Como resultado, desde 1980 se ha registrado un fuerte aumento de las corrientes comerciales brutas -exportaciones e importaciones conjuntamente- tomadas como proporción del PIB de los países de bajos ingresos, así como en la entrada de inversiones extranjeras directas en esos países expresadas como porcentaje de su formación bruta de capital fijo y de su PIB. A pesar de que ha habido una considerable variación en los resultados obtenidos por los diversos

---

<sup>5</sup> A particular kind of economic growth may also have a constitutive role in the notion of the right to development when seen in terms of the opportunities that it generates for the people to be productively employed and have a life of dignity and self-esteem.

países, en general, en comparación con los niveles anteriores, estos índices registraron un aumento significativo durante ese período<sup>6</sup>.

9. Al examinar las repercusiones de la globalización en la realización y el disfrute del derecho al desarrollo, el presente informe aprovecha el examen de las pruebas existentes realizado en el informe preliminar (E/CN.4/2003/WG.18/2) y se centra en las siguientes cuestiones fundamentales:

- a) ¿Han mejorado los países sus resultados y perspectivas de crecimiento gracias a una mayor integración en la economía mundial?
- b) ¿Se ha reducido la incidencia de la pobreza y han mejorado como se esperaba las tendencias en las desigualdades de la distribución a nivel interpersonal e interregional?
- c) ¿Ha eliminado el proceso de globalización la brecha tecnológica entre los países industriales y los países en desarrollo y han permitido las normas e instituciones surgidas hasta el momento para proteger los derechos de propiedad intelectual la transferencia de tecnología a fin de ayudar a los países en desarrollo a desarrollarse y reducir la pobreza?
- d) ¿Ha llevado el aumento de la integración económica a una mayor movilidad del capital y a la inestabilidad de los sistemas financieros, exponiendo así a las economías a perturbaciones y crisis económicas y sociales no anticipadas?
- e) ¿Qué consecuencias ha tenido la globalización en la política y los procesos de adopción de decisiones en los planes nacional e internacional?

Otra cuestión importante en el contexto actual de la globalización, que se examinó en el informe anterior y por falta de espacio se volvió a mencionar muy brevemente en la sección III, son las transferencias de recursos a los países en desarrollo en general y la asistencia al desarrollo en particular.

#### **A. Crecimiento: resultados y perspectivas**

10. Las repercusiones de una mayor integración económica en el rendimiento económico y las perspectivas de un país, aunque no son inequívocas, en general han demostrado una relación positiva desde mediados de los años setenta. Es cierto que después de la segunda guerra mundial y en el período poscolonial, bastantes países en desarrollo adoptaron con un cierto éxito una estrategia de industrialización basada en la sustitución de las importaciones<sup>7</sup>. Sin embargo, los

---

<sup>6</sup> See UNCTAD, *Trade and Development Report 1999*, World Bank, *World Development Report 1999*, IMF, *World Economic Outlook 1999*.

<sup>7</sup> As many as 42 developing countries, of which 12 were in Latin America, 6 in the Middle East and North Africa and 15 in sub-Saharan Africa, grew at a rate of more than 2.5 per cent per capita in the face of high population growth rates in the years up to 1973. See Dani Rodrik,

países que habían adoptado una estrategia de promoción de las exportaciones como eje central de su política económica (el Japón, seguido de algunas de las economías de Asia oriental, concretamente la República de Corea, Singapur, Taiwán, Tailandia y Malasia) superaron en rendimiento a los de la primera categoría. Además, las ventajas de la industrialización para sustituir las importaciones al parecer comenzaron a disminuir. Numerosos estudios<sup>8</sup> realizados durante varios períodos desde el decenio de 1970, entre otros por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el National Bureau of Economic Research (NBER) y el Banco Mundial, en general apoyan una mayor integración en la economía mundial para que los países mejoren y sostengan sus resultados en materia de crecimiento. Un influyente estudio sobre la relación positiva entre la apertura y la integración en la economía mundial y el crecimiento económico de Sachs y Warner<sup>9</sup> muestra que las economías abiertas crecieron cada año 2,4 puntos porcentuales más que las economías cerradas, lo cual es realmente una diferencia notable. Sin embargo, no puede considerarse que la apertura sola sea responsable de este crecimiento mayor. Estas economías aplicaban políticas que, aparte de la reducción de las barreras al comercio y los ajustes del tipo de cambio, se fijaban como prioridad velar por la estabilidad macroeconómica y explotar las ventajas de la localización. Entre otros estudios que confirman la importancia de las políticas complementarias para aprovechar las ventajas de la apertura, un estudio de Sebastian Edward, que utilizó datos de 93 países y adoptó 9 índices de apertura diferentes, concluyó que una mayor apertura había conducido a un mayor crecimiento económico, ya que la expansión del comercio había obligado a los productores internos a ser más competitivos y a asimilar y desarrollar nuevas tecnologías, todo lo cual requería políticas de apoyo complementarias<sup>10</sup>.

11. Quienes cuestionan y critican estas pruebas afirman que los resultados no son sólidos, principalmente porque los índices de apertura utilizados en la mayoría de estos estudios no son ni claramente exógenos ni uniformes en todos ellos y la metodología económica a menudo es deficiente. Así pues, por ejemplo, se señala que indicadores como un aumento en la razón PIB-comercio son consecuencia de los mejores resultados económicos generales de un país, obtenidos gracias a varias políticas que se aplican simultáneamente, que no en todos los casos están relacionadas con una apertura de la economía o con medidas de liberalización del

---

*The Global Governance of Trade as if Development Really Mattered*, Boston, John F. Kennedy School of Government, Harvard University, July 2001.

<sup>8</sup> See, for instance, Jadish Bhagwati, *Foreign Trade Regimes and Economic Development - Anatomy and Consequences of Exchange Control Regimes*, and Anne Krueger, *Foreign Trade Regimes and Economic Development: Liberalization Attempts and Consequence*, Cambridge, MA, Ballinger, 1978; and Michael Michaely, Dmitri Papageorgiou and Armeane Choksi (eds.), *Liberalising Foreign Trade - Lessons of Experience in the Developing World*, Cambridge, MA, Blackwell, 1991.

<sup>9</sup> Jeffrey Sachs and Andrew Warner, "Economic reform and the process of global integration", *Brookings Papers on Economic Activities*, 1995.

<sup>10</sup> Edward's study also indicates that countries with higher levels of trade distortion have had lower economic growth - a result that is important for formulating policies for implementing the right to development.

comercio. De hecho, los estudios basados en verdaderas políticas de apertura, como la reducción del nivel medio de las barreras arancelarias y no arancelarias de un país, no indican que éstas tengan una relación positiva y sistemática con la tasa de crecimiento económico del país<sup>11</sup>. A pesar de estos argumentos, que se basan en las pruebas proporcionadas por estudios de casos que demuestran que la liberalización del comercio ha sido un elemento central de las reformas de política y ha dado mejores resultados y ofrecido mejores perspectivas en materia de crecimiento, podría llegarse a la conclusión de que una mayor integración en la economía mundial es una condición necesaria, aunque no suficiente, para lograr un desarrollo sostenido. Dani Rodrick (2001)<sup>12</sup> resume este análisis señalando que, si bien ningún país se ha desarrollado con éxito dando la espalda al comercio internacional y a las corrientes de capital a largo plazo, es igualmente cierto que ningún país se ha desarrollado únicamente abriéndose al comercio y a las inversiones exteriores. Los casos más exitosos son aquellos en que los países han logrado utilizar una estrategia adecuada de inversiones internas y creación de instituciones para aprovechar las oportunidades que ofrecen los mercados mundiales.

### **B. Incidencia de la pobreza y desigualdades en la distribución**

12. El Experto independiente ha definido la pobreza como un estado de negación o incluso violación de los derechos humanos. Ha sugerido que los indicadores de la incidencia de la pobreza -en términos de la pobreza de ingresos y la desigualdad o, de manera más amplia, en términos de los logros de los pobres y los segmentos vulnerables de la población- y los indicadores sociales del desarrollo podrían ser una buena forma de evaluar las repercusiones de la globalización en la realización y el disfrute del derecho al desarrollo. En otras palabras, el bienestar de los pobres podría evaluarse en función de sus niveles de ingreso o consumo y las disparidades en estos indicadores entre los diferentes grupos de población. También podría evaluarse en función de sus capacidades, reflejadas, por ejemplo, en el acceso a los alimentos, la educación, la salud, la vivienda y las oportunidades de trabajo.

13. En general, se ha observado que la reducción de la pobreza ha sido más importante en aquellos casos en que el crecimiento económico ha sido rápido y sostenido durante un período adecuado, por ejemplo en el sudeste asiático primero y en China y la India más recientemente, y es más lento en los países en que el crecimiento ha sido lento y desigual, como en algunas partes de África. Además, mientras que se ha observado que una integración creciente en la economía mundial mejora el nivel y las perspectivas de crecimiento de un país (en particular cuando las políticas de liberalización del comercio se han visto acompañadas de iniciativas complementarias), no puede afirmarse lo mismo de sus consecuencias para la reducción de la incidencia de la pobreza y de las desigualdades. La globalización tendría un efecto directo sobre la reducción de la pobreza en materia de ingresos si llevara al crecimiento económico y no existiera un marcado deterioro de la distribución de los ingresos. Es evidente que no es así en la mayoría de las regiones del mundo. O bien se ha observado un crecimiento inadecuado (y que no se ha sostenido durante un período adecuado) o bien ha habido al mismo tiempo un deterioro de la distribución de los ingresos. Como resultado, los beneficios de un mayor crecimiento no se

---

<sup>11</sup> Francisco Rodríguez and Dani Rodrik, *Trade Policy and Economic Growth - A Sceptic's Guide to the Evidence*, NBER Macroeconomics Annual, 2001.

<sup>12</sup> See reference at note 7.

han traducido en una menor incidencia de la pobreza. Según las estimaciones de la incidencia de la pobreza realizadas por el Banco Mundial<sup>13</sup> a nivel mundial, sobre la base de un umbral de la pobreza de 1 dólar de los EE.UU. por día, el número de pobres se redujo de 1.183.000.000 en 1987 a 1.169.000.000 en 1999. Expresada en porcentajes, la reducción fue del 28,3 al 23,2%. Si se excluye de estas estimaciones el desempeño de China, durante el mismo período se registró un aumento en el número de pobres, que pasaron de 800 millones a 945 millones, aunque la proporción de pobres bajó de 28,5 a 25%<sup>14</sup>. El desglose regional de estas estimaciones demuestra que en el caso de Asia oriental y el Pacífico, América Latina y el Caribe y el Oriente Medio y el norte de África, se registró una reducción del número de pobres entre 1987 y 1999. En el caso de Asia meridional, el aumento del número de pobres fue sólo marginal, pero en Europa y el Asia central y el África subsahariana se observó un incremento significativo. En el caso de la primera región, se debió en gran medida al desempeño de las economías en transición, mientras que en la última fue resultado de una combinación de políticas que fracasaron, un crecimiento tambaleante, guerras civiles y malestares políticos. Algunos autores, como por ejemplo Robert Wade, cuestionan estas tendencias mundiales de reducción de la pobreza y afirman que las políticas liberales en las que se basa el proceso de globalización no necesariamente han dado mejores resultados en términos de crecimiento y reducción de la pobreza<sup>15</sup>.

14. En cuanto a los indicadores sociales del desarrollo, como el utilizado por el PNUD en sus *Informes sobre el Desarrollo Mundial*, se ha registrado una mejora general considerable desde la segunda guerra mundial y en particular en decenios recientes. En los últimos 25 años, los logros en la educación, medidos por la alfabetización entre los adultos, han aumentado en todas las regiones del mundo, y se han observado importantes reducciones de las tasas de mortalidad infantil. La esperanza de vida también ha aumentado, salvo en el África subsahariana, donde ha comenzado a reducirse debido a los azotes de la pandemia del VIH/SIDA. Los países más afectados, en este caso, son Botswana, Zimbabwe, Sudáfrica y Kenya.

15. Cuando se examinan las pruebas sobre la relación entre la globalización y la desigualdad de los ingresos, se deben tener en cuenta dos cuestiones separadas. La primera es analizar las repercusiones de la globalización en la desigualdad entre los países, y la segunda consiste en estudiar las desigualdades entre las personas del mismo país a medida que éste se integra más en la economía mundial. En general, cabría esperar que, debido a las "condiciones iniciales" y las ventajas de que numerosos países desarrollados han disfrutado durante muchos siglos, la tendencia hacia la desigualdad en los ingresos medios entre los países aumentaría con el tiempo. Algunos podrían decir que esta tendencia se habría acentuado sólo ante el sesgo y las injusticias

---

<sup>13</sup> World Bank staff estimates, GEP 2003, as reported in Stanley Fischer's revised version of the Ely Lecture delivered at the American Economic Association meeting in Washington, DC on 3 January 2003.

<sup>14</sup> China and India account for 38 per cent of the world's population and 60 per cent of the poor in 1990. It is not surprising that during the 1990s, when China grew at 9 per cent and India at 6 per cent per annum, there was a sharp decline in the global poverty rate.

<sup>15</sup> Robert Wade, *Globalization, poverty and income distribution - Does the liberal argument hold?*, LSE Working Paper Series No. 02-33, Development Studies Institute, 2002.

de los regímenes de comercio internacional y las corrientes financieras. Asimismo, podría esperarse que, debido a la dinámica política y económica de cada país, los parámetros de la desigualdad, en particular los que se relacionan con los ingresos o el consumo privado, se estabilizarían o cambiarían sólo lentamente. Sin embargo, la experiencia de los últimos decenios no pone claramente de manifiesto ninguna de estas observaciones.

16. Así pues, se observa que, aunque la desigualdad entre los ingresos nacionales medios parece ir en aumento desde hace algunos siglos, hay pruebas de que este aumento a largo plazo en la desigualdad de los ingresos entre los países puede haberse hecho menos marcado durante los decenios de 1980 y 1990<sup>16</sup>. La bibliografía sobre la convergencia del crecimiento también respalda esta observación. Los datos brutos sobre los ingresos nacionales medios presentan divergencias, no una convergencia, pero cuando las estimaciones de los ingresos se basan en la paridad del poder adquisitivo hay pruebas de una convergencia condicional<sup>17</sup> o de una convergencia de dos picos<sup>18</sup>. La convergencia condicional sugeriría que si las variables condicionales no se modifican y compensan durante un período prolongado, las desigualdades de los ingresos nacionales medios acabarían por reducirse. El argumento de los dos picos sugeriría que los países con altos ingresos convergerían hacia un pico y los países con bajos ingresos convergerían hacia otro, a un nivel inferior de los ingresos medios. No obstante, cabe advertir en este caso, como lo señala Sala-i-Martin<sup>19</sup> que, a menos que África comience a crecer en el futuro cercano, las desigualdades en los ingresos volverán a aumentar.

17. Con respecto a la desigualdad de los ingresos entre las distintas personas, un estudio amplio de Cornia<sup>20</sup> demostró que, con respecto al período anterior, el desempeño de la mayoría de los países empeoró en el período de la globalización acelerada que comenzó en 1973. Por ejemplo, en el caso de los países de la OCDE, debido al continuo descenso del desempleo, la estabilidad de las ganancias y la ampliación de la seguridad social, la desigualdad disminuyó continuamente entre los años cincuenta y sesenta e incluso hasta bien avanzados los años setenta. Desde finales de los años setenta, esta tendencia se invirtió, primero en los Estados Unidos, el Reino Unido, Australia y Nueva Zelanda y más tarde gradualmente en los países

---

<sup>16</sup> See, for instance, François Bourguignon and Christian Morrison, *Inequality among World Citizens 1820-1992*, *American Economic Review*, September 2002, pp. 727-744; Xavier Sala-I-Martin, *The World Distribution of Income*, National Bureau of Economic Research (NBER) Working Paper w8933, May 2002.

<sup>17</sup> See Robert Barro, *Determinants of Economic Growth: a Cross-Country Empirical Study*, Cambridge, MA, MIT Press, 1997.

<sup>18</sup> Danny T. Quah, *Twin Peaks: Growth and Convergence in Models of Distribution Dynamics*, *Economic Journal*, 106, 1996, pp. 1045-1055.

<sup>19</sup> Xavier Sala-I-Martin, *The Disturbing Rise of Global Income Inequality*, NBER Working Paper w8904, April 2002.

<sup>20</sup> See G.A. Cornia, *Liberalization, globalization and income distribution*, United Nations University, World Institute for Development Economic Research (WIDER), working paper No. 157, March 1999.

escandinavos, los Países Bajos e Italia. La tendencia se estabilizó en Francia y Finlandia. Desde 1989, la desigualdad ha aumentado fuertemente en la ex Unión Soviética y en las economías de transición del ex bloque soviético. En América Latina, los coeficientes de Gini (parámetro por el que se mide la desigualdad de los ingresos), que se encontraban entre los más altos del mundo, empezaron a descender en los años setenta en casi toda la región, excepto el Cono Sur. Sin embargo, en los años ochenta y noventa la desigualdad aumentó de nuevo debido a la recesión y la disminución de la parte correspondiente a los salarios. También se observaron pruebas de una creciente desigualdad en algunos países pobres, como también ocurrió en China y la India, incluso aunque los ingresos aumentaron en ambos extremos de la escala en esos países. En el África subsahariana, la brecha entre las zonas rurales y urbanas ha sido la principal fuente de desigualdad. En esta región, durante el período de descenso de los ingresos urbanos se deterioraron más que los rurales, siguiendo un proceso de "ecualización a la baja".

18. En resumen, el estudio de Cornia muestra que en el período de globalización acelerada de los años ochenta y noventa, 45 de los 77 países estudiados, que representan el 46,2% de la población mundial, registraron un aumento de la desigualdad, algunos continuamente y otros, entre ellos los Estados Unidos y China, en forma de U. En 4 países el aumento de la desigualdad se frenó, mientras que en 16 la desigualdad incluso se ha reducido. Esto demuestra claramente que no hay una relación uniforme ni universal entre el aumento de los ingresos en una economía globalizada y la igualdad de los ingresos. La relación en la mayoría de los casos se vería determinada por el contexto, influenciada por condiciones "iniciales" concretas y las políticas aplicadas por los países.

### **C. Transferencia de tecnología y derechos de propiedad intelectual**

19. Se ha reconocido siempre que la disponibilidad de recursos, materiales y humanos, y el acceso a la tecnología son las fuerzas que impulsan y mantienen el proceso de desarrollo. De hecho, el acceso a una tecnología adecuada ha sido con frecuencia el insumo más importante cuando se acomete el desarrollo. Éste no sólo ha sustituido a otros insumos, sino que también ha facilitado adelantos sustanciales en la consecución de resultados que, en algún momento, se consideraban inalcanzables. El acceso a una tecnología adecuada ha sido el medio por el que los países en desarrollo han intentado ponerse a la altura de aquellos que tuvieron una ventaja de partida y ha sido el instrumento que el mundo desarrollado ha utilizado para lograr y mantener su bienestar y nivel de vida. No obstante, el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología plantean un problema entre el mundo desarrollado y el mundo en desarrollo. La mayoría de los países en desarrollo de ingresos bajos y medios dependen del mundo industrializado para atender a sus necesidades tecnológicas. La presencia de esta brecha tecnológica no es de extrañar cuando se examina el gasto en investigación y desarrollo (I+D) de los países en desarrollo. Resulta ilustrativo observar que China representa el 4,9% del gasto mundial en I+D, la India y el Asia central el 2,2%, América Latina el 1,9%, el Pacífico y el Asia sudoriental (excluidos los nuevos países industrializados) el 0,9% y el África subsahariana sólo el 0,5%<sup>21</sup>. Dicho de otro modo, los países en desarrollo de ingresos bajos y medios, que suponen el 21% del PIB mundial representan menos del 10% del gasto total en investigación y desarrollo, lo que significa que existe un nivel de capacidad tecnológica bajo en los países en desarrollo. Un indicador de la capacidad tecnológica que se utiliza habitualmente es el número de patentes concedidas en los

---

<sup>21</sup> Source: *World Science Report 1998*, UNESCO, Geneva.

Estados Unidos y las solicitudes internacionales en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT). En 2001, se concedió a solicitantes de países en desarrollo menos del 1% de las patentes de los Estados Unidos y el 60% de las solicitudes procedían de siete de los países en desarrollo más avanzados tecnológicamente. En el marco del PCT los países en desarrollo representaron menos del 2% de las solicitudes en 1999-2001 y más del 95% de éstas procedían de cinco países, a saber, China, la India, Sudáfrica, el Brasil y México<sup>22</sup>. Por consiguiente, pocos países en desarrollo han podido crear una sólida capacidad tecnológica autóctona. Para la mayoría, ello refleja las dificultades que enfrentan para desarrollar su propia tecnología o asimilar tecnologías procedentes de los países desarrollados.

20. En la historia del proceso de globalización, la transferencia de tecnología ha sido importante para sostener la economía mundial y ayudar a los países a que mantengan sus tasas de crecimiento, ya sea directamente mediante inversiones extranjeras y la compra pura y simple de tecnología o mediante la difusión y medios indirectos, según las políticas adoptadas por los países interesados. Ha permitido reducir la brecha tecnológica entre el mundo industrializado y los países en desarrollo que podían beneficiarse de estas transferencias dada su capacidad autóctona de adoptar, adaptar y desarrollar la tecnología para sus necesidades de desarrollo. No obstante, mucha de esta transferencia de tecnología tuvo lugar en una época en que todavía no existía el régimen internacional de políticas sobre transferencia de tecnología y derechos de propiedad intelectual y los Estados tenían flexibilidad para adoptar políticas que favorecieran sus propios intereses. Entre los ejemplos más recientes de países que se han beneficiado de este enfoque se encuentran las economías del Asia oriental, que en la actualidad se inscriben en la categoría de nuevos países industrializados. En el caso de la República de Corea, durante el período comprendido entre 1960 y 1980, cuando se transformó su economía, se subrayó la importancia de la imitación y la ingeniería inversa como elemento importante del desarrollo de su capacidad tecnológica e innovadora autóctona. Pese a que en 1961 Corea aprobó una legislación sobre patentes con una cobertura limitada de los productos básicos, estas leyes no se revisaron hasta mucho después, en respuesta a las medidas adoptadas por los Estados Unidos, para armonizarlas con las nuevas normas internacionales. Un proceso similar tuvo lugar en Taiwán y también en la India por lo que respecta a su industria farmacéutica. En la India, se considera de manera generalizada que el debilitamiento de la protección de la propiedad intelectual de los productos farmacéuticos en la Ley de 1970<sup>23</sup> fue el catalizador del posterior crecimiento de este sector, que ha convertido a la India en el principal productor y exportador de medicamentos genéricos de bajo costo. En general, la historia enseña que los Estados han podido adaptar los regímenes de derechos de propiedad intelectual (DPI) para facilitar el aprendizaje de la tecnología y promover sus propios objetivos de política industrial. No obstante, con la creación de un código de conducta para la transferencia de tecnología, a

---

<sup>22</sup> Figures from the report of the Commission on Intellectual Property Rights, *Integrating Intellectual Property Rights and Development Policy*; United Kingdom Department for International Development (DFID), September 2002.

<sup>23</sup> The Act provided, inter alia, for only process protection for a period of seven years in food, drugs and chemicals. This allowed patented drugs to be reverse-engineered, provided a different process was used in manufacture.

saber, los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (DPIC)<sup>24</sup>, una gran parte de esta flexibilidad ha desaparecido. Los países en desarrollo ya no pueden seguir la vía adoptada por la República de Corea, Taiwán y muchos otros países.

21. Por consiguiente, se trata de valorar de qué manera la aparición de los DPIC ha afectado al acceso de los países en desarrollo a la tecnología en la etapa actual de la globalización. Sin embargo, dado que los DPI no son un fin en sí mismos sino sólo un medio para lograr el desarrollo sostenible, la cuestión más adecuada es valorar en qué medida los DPI reconocidos en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio han contribuido a la reducción de la pobreza y al desarrollo o, más concretamente, a la realización del derecho al desarrollo. Muchas de las pruebas son indirectas o se basan en indicadores sustitutivos puesto que no es posible medir directamente la capacidad de innovación de un país ni tampoco la solidez de su protección de las patentes. Las técnicas econométricas empleadas para aislar los efectos independientes de los DPI sobre las variables económicas tampoco escapan totalmente a las críticas. Sin embargo, teniendo en cuenta los datos analizados en el informe de la Comisión sobre los Derechos de Propiedad Intelectual<sup>25</sup>, a continuación se resumen algunas conclusiones. En cuanto al *efecto redistributivo*, un estudio realizado por el Banco Mundial<sup>26</sup> estimó que la mayoría de los países desarrollados (los titulares de los derechos de patente) serían los principales beneficiarios de los DPIC por lo que respecta al aumento del valor de sus patentes y se estimó que los beneficios sólo para los Estados Unidos fueron de 19.000 millones de dólares de los EE.UU. La mayoría de los países en desarrollo y algunos desarrollados serían perdedores netos y la República de Corea perdería ella sola 15.000 millones de dólares de los EE.UU. Si bien ello da cuenta de los costos del proceso de desarrollo en los países en desarrollo cuando se aplican los DPI en virtud de los DPIC, cabría analizar también los beneficios por lo que respecta al *crecimiento y la innovación* resultantes de la aplicación de los DPIC en estos países. Al respecto, el informe concluye que para la mayoría de los países de bajos ingresos con una infraestructura científica y tecnológica débil, la protección de la propiedad intelectual en los niveles establecidos en los DPIC no constituye un factor importante que determine el crecimiento. Se señala que el crecimiento históricamente rápido se ha asociado con más frecuencia a una protección más débil de la propiedad intelectual. En el caso de los

---

<sup>24</sup> The agreement on TRIPS emerged from the Uruguay Round of trade negotiations completed in 1994 that led to the creation of the World Trade Organization (WTO) and set the rules for the WTO Agreements, including TRIPS. Under this agreement all WTO members are to provide minimum standards of protection for a wide range of IPRs. It incorporates provisions from many existing IP international agreements such as the Paris and Berne Conventions administered by the World Intellectual Property Organization (WIPO). TRIPS, however, also introduces a number of new obligations, particularly in relation to geographical indications, patents, trade secrets and measures governing how IP rights should be enforced. The rules under the Agreement came into effect on 1 January 1995 though the developing and transition economies were given until 1 January 2000, and the least developed countries until 2006, to comply with the rules.

<sup>25</sup> See note 22.

<sup>26</sup> See for details, World Bank, "Global Economic Prospects and the Developing Countries 2002 - Making Trade Work for the World's Poor", Washington, DC, p. 133.

países en desarrollo tecnológicamente avanzados, si bien existen algunas pruebas de que la protección de la propiedad intelectual contribuye de manera considerable al crecimiento y la innovación, esta etapa no se alcanza hasta que un país pertenece plenamente a la categoría de país en desarrollo de ingresos altos y medios. En el informe se examina asimismo el efecto de los DPI en el fomento del *comercio y la inversión*, básicamente por lo que respecta a las repercusiones sobre las exportaciones de los países desarrollados y las inversiones debidas al fortalecimiento de los DPI en los países en desarrollo. La conclusión en este caso es que unos DPI fuertes no son incentivos ni necesarios ni suficientes para que las corrientes comerciales y de inversión lleguen a la mayoría de los países en desarrollo. Si no fuera así, no se habría dirigido una cantidad considerable de corrientes comerciales y de inversión hacia países con regímenes de DPI débiles. No obstante, existen pruebas de que las corrientes comerciales y de inversión en determinados casos, tales como las industrias de alta tecnología o las industrias que tienen en cuenta los DPI, pueden estar influidas por la solidez de la protección de la propiedad intelectual, las pruebas distan mucho de ser claras, pero estos casos son pocos y se limitan a los países en desarrollo "tecnológicamente desarrollados". Para otros países en desarrollo, el informe concluye que es poco probable que cualquier efecto beneficioso sobre el comercio y la inversión compense con creces el costo, por lo menos a corto y medio plazo. Además, incluso en los países en desarrollo "tecnológicamente desarrollados" los regímenes de propiedad intelectual fuertes para atraer determinadas corrientes comerciales y de inversión pueden perjudicar la producción y el empleo nacionales en la industria de "imitación" e industrias conexas.

22. Por último, al abordar la cuestión inicial, a saber, la manera en que los DPIC favorecen o dificultan el acceso de los países en desarrollo a las tecnologías, existe la opinión generalizada de que el factor más determinante del éxito de la transferencia de tecnología es la aparición temprana de una capacidad tecnológica autóctona en los países en desarrollo. El fomento de esta capacidad depende en gran medida de la política nacional y la iniciativa del país. No obstante, en la medida en que actualmente la aplicación de los DPIC limita la utilización por parte de los países en desarrollo de un régimen de propiedad intelectual débil para acceder a la tecnología extranjera y desarrollarla mediante la ingeniería inversa (mejorando también en el proceso su capacidad tecnológica autóctona), el actual código de conducta para la transferencia de tecnología puede, en realidad, restringir el acceso de los países en desarrollo a los insumos tecnológicos fundamentales para sostener su desarrollo. Una cuestión que se plantea en este contexto es qué llevó a los países en desarrollo a aceptar los DPIC. Bien se podría argumentar que los DPIC no son sino un reflejo de la asimetría fundamental en las relaciones entre los países desarrollados y en desarrollo, basada en última instancia en el nivel económico relativo de estos últimos. Los países en desarrollo aceptaron los DPIC porque se consideró beneficioso el conjunto general de medidas ofrecidas en esta coyuntura del proceso de negociación, incluida la reducción del proteccionismo comercial (en la agricultura y la industria textil) de los países desarrollados, y no porque los DPI ocuparan un lugar destacado en su lista de prioridades. Los acontecimientos que siguieron han frustrado algunas de estas expectativas. Los países desarrollados no han respetado algunos de sus compromisos y los países en desarrollo deben soportar la carga del Acuerdo sobre los ADPIC. Antes de concluir esta subsección, cabe señalar que, en un informe a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (E/CN.4/Sub.2/2001/13), el Alto Comisionado para los Derechos Humanos examinó las consecuencias de los DPIC sobre los derechos humanos, en particular la realización del derecho a la salud.

#### **D. Movilidad del capital e inestabilidad financiera**

23. La cuestión de si el proceso de mayor integración económica en curso ha llevado a un aumento de la movilidad del capital a través de las fronteras nacionales y si la inestabilidad de las corrientes de capital ha contribuido a la inestabilidad de los sistemas financieros ha sido uno de los puntos cruciales del debate sobre la globalización, más aún tras la serie de crisis que afectaron a algunos de los mercados emergentes que en muchos aspectos se había considerado como reformadores ejemplares. Por consiguiente, empezando por México en 1994-1995, Asia oriental y la Federación de Rusia en 1997-1998, siguiendo con el Brasil, Turquía y la Argentina en 2001-2002 y de nuevo el Brasil en 2001, en todos los casos la causa inmediata de la crisis fue la inversión a gran escala de las corrientes de capital a corto plazo. Según las estimaciones disponibles, en casos extremos como Indonesia y Turquía, durante 2000-2001, las entradas de capital disminuyeron un 16,5% y casi el 14% del PIB, respectivamente. El Experto independiente ha analizado en detalle los acontecimientos que llevaron a la crisis de la Argentina y el Brasil en su informe de misión a estos países (E/CN.4/2004/WG.18/3). En la mayoría de los casos, la crisis había tenido repercusiones graves sobre la economía por lo que respecta a la contracción de la producción y la perturbación del mercado laboral, un aumento en la incidencia de la pobreza y un deterioro de otros indicadores sociales de desarrollo. Estos son resultados que equivalen a una violación del derecho al desarrollo. La cuestión que cabe responder en este contexto es si estas crisis son una consecuencia inevitable del proceso actual de globalización o representan "fallos del mercado" que posiblemente se podrían subsanar con la adopción de medidas adecuadas por parte de los encargados de planificar las políticas nacionales, así como las instituciones internacionales, los gobiernos donantes y los actores privados que forman colectivamente la comunidad internacional.

24. Por una parte, como resultado de la tecnología de las comunicaciones en que se basa la actual etapa de la globalización la movilidad del capital es ahora claramente mayor que en el anterior período dorado de la globalización. Pese a que el proceso de globalización se inició hace muchos siglos, existen elementos, en particular por lo que respecta al volumen y rapidez de las corrientes de capital, que son propios de su etapa actual. Todavía deben crearse plenamente la capacidad institucional y los instrumentos de política necesarios para regular y gestionar estos aspectos. Cabe señalar que en todos los casos salvo en el Brasil en 2001-2002, la crisis afectó a países que tenían un sistema de tipos de cambios fijos, que cedió en la mayoría de los casos al comienzo de la crisis. En todos estos países, de nuevo con la excepción del Brasil, el sistema financiero era intrínsecamente débil o, como en el caso de la Argentina, se había debilitado de manera considerable en el período inmediatamente anterior a la crisis. Sin lugar a dudas, un sistema de tipos de cambios fijos con una política monetaria que tiene como objetivo un tipo de cambio estable (o casi fijo) era incompatible con las realidades de la movilidad a gran escala del capital a corto plazo, especialmente porque a menudo estaba impulsado por motivos especulativos. La gestión de la crisis en el Brasil y la experiencia adquirida desde entonces en otros países ha demostrado que la introducción de un sistema de tipos de cambio flexibles basado en la fijación de un objetivo para la inflación (en contraposición con el mantenimiento del tipo de cambio) reduce drásticamente las entradas de capital a corto plazo. Se puede así ayudar a reducir la inestabilidad no deseada de las corrientes de capital en algunos países. Además, los hechos ocurridos en Malasia durante este período donde se impusieron con éxito restricciones a las salidas de capital, y en Chile, donde se hizo lo mismo con las entradas de capital a corto plazo, demuestra que se podían adoptar medidas a nivel nacional para gestionar la inestabilidad

del capital durante los períodos de transición. También, como se desprende de la experiencia del Brasil, resulta necesario reconocer que incluso con tipos de cambio flexibles, en última instancia son las variables fundamentales fiscales de una economía, y en particular la percepción de los inversores respecto de la deuda y la debilidad del sector financiero, las que hacen que las economías sean vulnerables a las perturbaciones internas y externas.

25. De igual modo, la respuesta internacional a la crisis en Asia oriental, en especial en la República de Corea, y antes en América Latina, donde el FMI, junto con las autoridades federales de los Estados Unidos, colaboraron estrechamente con los principales acreedores para elaborar un conjunto de medidas de reactivación, indica que existe la posibilidad de encontrar una solución internacional meditada a esta crisis que vaya más allá de las inevitables medidas especiales que por lo general se adoptan, por lo menos inicialmente, en estos casos. No obstante, cualquiera que sea la medida internacional, debe existir un enfoque diferenciado y que tenga en cuenta el contexto respecto de la coordinación de los acreedores. Podía ser un enfoque formal en que los actores mundiales organizaran la coordinación de los acreedores, cuando la magnitud de la crisis así lo exija, como en el caso de Corea en 1997, o se podía dejar que los bancos de crédito alcanzaran un acuerdo voluntario como sucedió en el Brasil, o se podría aplicar el conjunto de medidas del FMI si las necesidades de financiación para hacer frente a la inversión de las salidas de capital están al alcance de la institución. En estos casos resulta importante que el objetivo principal sea minimizar los efectos disruptivos y distorsionadores de la crisis sobre la población y el funcionamiento de los mercados, respectivamente.

#### **E. Globalización y sus implicaciones en la determinación de políticas**

26. Cuando se trata de impedir la violación del derecho al desarrollo, cualquiera que sea la respuesta internacional para resolver una crisis, resulta de vital importancia que se ponga en marcha una red de protección social en cada economía globalizada. Los países directamente interesados no siempre pueden elaborarla por sí solos, por ello, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de contribuir a que los países creen estas redes de protección y ofrecerles asistencia especial cuando no existen o no funcionan con la rapidez y cobertura adecuadas. Ello nos lleva a examinar algunas consecuencias importantes de la globalización para la determinación de políticas nacionales e internacionales.

#### **Pérdida de la autonomía política**

27. Con la globalización, hoy por hoy ningún Estado puede cumplir sus obligaciones respecto de los titulares de derechos de forma aislada. Debe considerar los efectos de sus políticas sobre otros países, cuyas reacciones debe tener en cuenta. Esta evaluación debe llevarse a cabo incluso antes de formular las políticas. Por consiguiente, existe una pérdida de autonomía en la elaboración de políticas, en particular en los países en desarrollo, que con frecuencia son demasiado débiles como para hacer frente a aquella reacción. La mayoría de los países en desarrollo ya no disponen de varias opciones de política a las que anteriormente tenían acceso muchos de los países ahora industrializados en las etapas iniciales de su desarrollo (a saber, DPI débiles, o ingresos procedentes de aranceles para financiar las esferas prioritarias del gasto público), así como diversos países en desarrollo en los años de la industrialización para sustituir las importaciones. Cabe considerar, por ejemplo, las consecuencias de la aplicación del código de conducta de la OMC para el comercio internacional y el régimen arancelario que tiende a igualar los precios nacionales con los internacionales, que en el caso de la mayoría de los países

en desarrollo resultan de factores exógenos. Como consecuencia, los países en desarrollo pierden un importante margen de maniobra en el ámbito de las políticas microeconómicas que afectan a los precios relativos y, por ende, a la asignación nacional de los recursos. La función de las políticas tributarias también se ve limitada, por cuanto su utilización amplia podría falsear los precios relativos de los bienes, los servicios y los factores de producción en comparación con los precios internacionales y comprometer así la competitividad del país en los mercados externos. En tal caso, los países en desarrollo sólo pueden adoptar políticas macroeconómicas de ajuste de los tipos de cambio, regulación de los tipos de interés y moderación salarial, medidas todas ellas que a su vez resultan limitadas por la evolución del mercado mundial. El único instrumento que estos países todavía pueden utilizar con un cierto grado de flexibilidad es el gasto público, a condición de que esté financiado adecuadamente. No obstante, en la mayoría de los casos este instrumento también se ve limitado seriamente por la falta de elasticidad de los ingresos fiscales, en particular cuando se asiste a una reducción general de los aranceles de importación y a una selección del déficit público que determina el nivel al que se puede mantener el gasto público.

### **Limitaciones de la capacidad institucional**

28. Los Estados deben entender y anticipar esta complejidad del proceso de integración y las consecuencias de los diferentes mecanismos internacionales aplicables a los intercambios y los acuerdos que ha suscrito un país y tenerlos en cuenta en el proceso de formulación de sus respectivas estrategias. Con frecuencia ello exige el fomento de capacidades concretas, bases de conocimientos y capacidades de negociación para articular y abordar con éxito sus preocupaciones en los foros internacionales pertinentes. Se ha reconocido que a menudo los países en desarrollo carecen de estas capacidades. Como consecuencia, en ocasiones se ven arrastrados a aceptar compromisos cuyas consecuencias sobre el proceso de su desarrollo no se anticipan ni se entienden *a priori* por completo. Ello dificulta la instauración a tiempo de las salvaguardias necesarias para minimizar o superar las consecuencias de algunos de los posibles resultados. Sin duda, cabe mejorar la gestión del proceso de globalización mediante la asistencia técnica y la asistencia para el desarrollo a fin de fomentar estas capacidades en los países en desarrollo.

### **Ritmo de ajuste**

29. En las fases anteriores de la globalización, los Estados naciones tenían suficiente tiempo para adaptarse a los cambios internacionales y modificar sus instituciones, conductas y prácticas sociales. En la fase actual, los cambios son tan rápidos que antes de que los países se puedan adaptar a algunas perturbaciones, se ven afectados por otras. Como resultado, los países más débiles, con una capacidad institucional limitada, parecen verse dominados por los países más fuertes desde un punto de vista económico, financiero e incluso cultural. Muchas de las críticas a la globalización surgen de esta asimetría y desigualdad y de la incapacidad de los países en desarrollo de adaptarse a los cambios bastante rápido y beneficiarse de los logros de la globalización.

### **Necesidad de coordinar las políticas**

30. Ello nos lleva a reconocer la necesidad de aplicar un enfoque coordinado y armonizado de la formulación de políticas y la adopción de decisiones a diferentes niveles. Las políticas sectoriales deben estar concertadas con las políticas subnacionales y nacionales generales; las políticas nacionales deben estar en armonía con el régimen internacional de políticas; y debe existir coordinación y coherencia entre las medidas de los diferentes Estados y sus instituciones que definen conjuntamente el entorno internacional para el desarrollo. Estos aspectos tienen implicaciones en la evolución de un régimen internacional de políticas equitativo, transparente y digno de crédito, la gestión del proceso de globalización y el fomento de la capacidad nacional para aprovechar los beneficios que proporciona una economía global al permitir que las fronteras de la producción y el consumo de los países vayan más allá de sus fronteras nacionales.

### **III. LA GESTIÓN DE LA GLOBALIZACIÓN: APLICAR EL DERECHO AL DESARROLLO**

31. La gestión de la integración económica mundial basada en el mercado para conseguir el desarrollo en general, y la realización del derecho al desarrollo en particular, se ve coartada por una traba inherente fundamental. Esta limitación se debe a que un proceso de globalización así tiende a favorecer a aquellos que están más capacitados y poseen un mayor dominio de los recursos y que, por tanto, gozan de unas condiciones de partida favorables frente a aquellos que se encuentran en desventaja en este aspecto y están "rezagados" en el proceso de desarrollo. Ciertamente existen formas de superar estas desventajas iniciales y de trazar una vía para el desarrollo que no solamente termine con estas injusticias inherentes sino que, lo que es más importante, dé resultados que permitan la realización del derecho al desarrollo. Esta vía se basa en el reconocimiento de que el Estado es el principal responsable a la hora de identificar, concebir y aplicar las políticas de desarrollo adecuadas y de seguir un orden idóneo en el uso de estrategias para aprovechar las oportunidades que brinda la economía mundial. Al margen de este papel que debe desempeñar el Estado, existe asimismo un papel definitivo y de peso que corresponde a la comunidad internacional, que es la responsable de crear un entorno mundial favorable para que los países puedan llevar a la práctica esas políticas de desarrollo. Al mismo tiempo, y no necesariamente sólo por motivos humanitarios, la comunidad internacional está obligada a intervenir y a aportar la asistencia para el desarrollo y la cooperación técnica necesarias a fin de que los países que están dedicados a la realización universal de todos los derechos humanos puedan alcanzar sus objetivos.

32. Evidentemente no hay ninguna recomendación uniforme que puedan seguir todos los países para lograr los objetivos del desarrollo, y más aún a la hora de aplicar el derecho al desarrollo. La estrategia y los instrumentos de política económica deben concebirse y utilizarse en consonancia con los objetivos de desarrollo en el contexto específico de cada país. El tipo de política adoptada, no obstante, dependería de la "trayectoria"<sup>27</sup>; es decir, de las condiciones

---

<sup>27</sup> The theoretical literature on this subject is large and well known. However, the best account of the importance of policies in a set-up of dynamic equilibrium may be seen in a recently published lecture on path dependency given by the noted economist, the late Professor Sukhamoy Chakravarty, at Erasmus University in April 1990. See Storm and Naastepad.

iniciales y de la evolución del desarrollo de la economía. Esta "dependencia de la trayectoria" anularía cualquier intervención gubernamental universalmente óptima: en la mayoría de los casos habría una serie de políticas para alcanzar los resultados deseados (un pasillo, por decirlo así) de las cuales probablemente deberían elegirse las óptimas. Además, las políticas que afectan a distintos aspectos del rendimiento económico deseado deben coordinarse y aplicarse de forma conjunta como un plan o programa de reformas, de manera que se refuercen mutuamente en el proceso de consecución de los resultados buscados en materia de desarrollo. Por tanto es posible, por ejemplo, que una perturbación externa con origen en la economía internacional tenga una repercusión diferente en distintos países y genere diferentes respuestas políticas o procesos de ajuste en función de sus respectivas condiciones iniciales, sus instituciones y el nivel y la trayectoria de su desarrollo y, en consecuencia, puede que se obtengan resultados no uniformes.

#### **A. Políticas nacionales para la aplicación del derecho al desarrollo**

33. Del análisis de las repercusiones de la globalización sobre la obtención de resultados compatibles con el derecho al desarrollo se desprende que los casos más exitosos fueron siempre los de los países que pudieron utilizar estrategias de creación de instituciones y de inversión interna acordes con sus circunstancias para aprovechar las oportunidades fruto de la creciente integración con los mercados mundiales, ya sea por el deseo de estos países de mejorar su rendimiento económico y mantener sus perspectivas de crecimiento de cara al futuro, por reducir la pobreza y la desigualdad en los ingresos y los indicadores sociales, por lograr acceder a la tecnología necesaria para aplicar y mantener el proceso de desarrollo, o por minimizar las consecuencias de la inestabilidad de los flujos de capital y su efecto perturbador en la economía. Para numerosos países en desarrollo de América Latina y África, esta aceleración de la integración en la economía mundial comenzó con la adopción de un modelo liberal de reforma económica. En un análisis de esta experiencia (E/CN.4/2004/WG.18/3) el Experto independiente concluye:

- a) El modelo liberal como marco de desarrollo se consideró limitado, no sólo en términos de los objetivos de desarrollo que se fija directamente, sino también de los instrumentos que trata de promover para alcanzar estos objetivos. Sin embargo, algunos países como Chile, que fueron más allá del conjunto de políticas del modelo liberal, alcanzaron y mantuvieron un índice de crecimiento económico elevado y estable, y redujeron la incidencia de la pobreza y, en cierta medida, la desigualdad, logrando así resultados en consonancia con el ejercicio del derecho al desarrollo.
- b) Se considera que un entorno macroeconómico interno estable así como la prudencia fiscal son necesarios para aumentar el crecimiento económico y mantenerlo a unos niveles estables.
- c) El crecimiento económico tiene una importancia capital y constitutiva cuando absorbe mano de obra y se beneficia de la mayor integración de la economía en los mercados mundiales gracias a incrementos en la productividad y al acceso a mercados más amplios e importantes.

- d) Ningún país puede permanecer totalmente aislado del impacto perturbador de las crisis en la economía mundial ni de las consecuencias imprevistas de las políticas nacionales; por tanto, es necesario contar con un enfoque adecuado de la seguridad social y la red de protección social; y
- e) Una política de transferencia de ingresos bien planificada y aplicada podría reducir la pobreza, pero esta disminución de las constantes desigualdades en los ingresos necesita una estrategia para mejorar las capacidades humanas e institucionales con el fin de poder ofrecer los servicios sociales más fundamentales.

## **B. Cooperación internacional para la aplicación del derecho al desarrollo**

34. Los estudios de casos revelan que, en la fase actual de la globalización, la cooperación internacional es tan importante como el conjunto de políticas nacionales en la aplicación de una estrategia para la realización del derecho al desarrollo. Puede que sea incluso más esencial en el caso de los países pobres y menos adelantados donde existe una gran laguna entre el grado de ejercicio de los derechos humanos y las normas internacionales de derechos humanos y también porque estos países no cuentan con la capacidad técnica y los recursos necesarios para la realización de los derechos humanos. Asimismo, también podría ser fundamental para hacer frente a las crisis económicas repentinas e imprevistas y las perturbaciones que acarrear, en particular para los mercados de trabajo, incluso en los países en desarrollo de ingresos medios. Además, a diferencia de las políticas nacionales para la aplicación del derecho al desarrollo que han de diseñarse necesariamente en función del contexto, el marco internacional para apoyar la aplicación del derecho al desarrollo ha de tener un alcance mundial. Por otra parte, debe ofrecer un entorno transparente y no discriminatorio que promueva el acceso universal y la igualdad en la distribución de los beneficios fruto del proceso de desarrollo entre las regiones de los países y su población. Así, el sistema de comercio internacional sustentado por la OMC, y establecido en el acuerdo sobre el comercio internacional de bienes y servicios, ha de aplicarse de manera uniforme, coherente y justa. El hecho de que esto no haya sido así (especialmente en el caso del comercio de productos agrícolas y textiles) constituye en parte un reflejo de la asimetría fundamental de las relaciones entre los países desarrollados y en desarrollo. En las últimas rondas comerciales, este hecho ha ocupado un lugar destacado en las negociaciones entre los dos grupos de países; la solución de esta cuestión es de una importancia capital para los futuros progresos en la creación de un marco internacional justo y digno de crédito para la aplicación del derecho al desarrollo.

35. Asimismo, la cooperación internacional para la realización del derecho al desarrollo podría adoptar también otras formas en función del contexto: por ejemplo, respondiendo a exigencias específicas en épocas de crisis de origen interno o externo, o en la elaboración de una estrategia para el desarrollo a medio o largo plazo. Así pues, en su estudio sobre las economías de América del Sur, el Experto independiente señala que en el marco de la crisis de la Argentina de 2002, la cooperación internacional podría haber consistido en aplicar una política anticíclica basada en una red de seguridad social en el período posterior a la crisis en vez de obligar al país a generar mayores superávits primarios. Se podría sostener que esto habría ayudado a paliar el efecto perturbador de la crisis que en su punto crítico hizo aumentar el número de personas pobres, desempleadas e indigentes (las consideradas extremadamente pobres) a niveles sin precedentes en la historia del país. En el caso de Chile, el Experto independiente argumenta que en su esfuerzo por dar una mayor seguridad a su entorno comercial externo, el país solicitó y

obtuvo el apoyo internacional para su estrategia de desarrollo a medio y largo plazo basándose en un mejor acceso a su mercado de exportaciones, fundamentalmente de productos básicos, mediante una serie de acuerdos comerciales con sus socios. Por último, en el caso del Brasil se sugiere que la cooperación internacional podría consistir en proteger las corrientes de recursos para mantener el gastos en el sector social y en la seguridad social a la vez que se liberan recursos para impulsar el crecimiento y aplicar una estrategia de desarrollo que refleje potencialmente el concepto del derecho al desarrollo. Por último, existe un tipo importante de cooperación internacional que se administra a través de la transferencia de subvenciones y de asistencia en términos de concesión y que tiene que ver con las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo (AOD) que podría adaptarse a las necesidades propias de los países receptores.

### **C. El pacto de desarrollo: aplicación de programas de derecho al desarrollo a nivel nacional**

36. En sus primeros informes el Experto independiente presentó el concepto de "pacto de desarrollo" como mecanismo para aplicar un programa de derecho al desarrollo. Sostuvo que si un país se encuentra en una situación en la que su decisión de lograr un desarrollo basado en los derechos, que implique una política de desarrollo adecuada y que incluya el suministro de bienes públicos y la existencia de políticas de desarrollo del sector social, se ve amenazada o comprometida por su incapacidad de encontrar recursos para mantener el crecimiento, este país tiene entonces la opción, en el marco del derecho al desarrollo, de celebrar un "pacto de desarrollo" con la comunidad internacional para solicitar asistencia y cooperación con miras a alcanzar sus objetivos de desarrollo. La lógica de un pacto de desarrollo reside en la aceptación y el compromiso jurídico por parte de la comunidad internacional de luchar, a título individual y colectivo, por la realización universal de todos los derechos humanos y por parte de los países en desarrollo, de aplicar de forma explícita una estrategia de desarrollo orientada hacia la realización universal de los derechos humanos. El Experto independiente ha recurrido al concepto de pacto de desarrollo como medio de utilizar un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos y arraigado en un marco de "compromiso mutuo" u "obligaciones recíprocas" entre el Estado nación y la comunidad internacional con el fin de reconocer, fomentar y proteger la realización universal de todos los derechos humanos. Los pactos de desarrollo tienen por objetivo garantizar a los países en desarrollo que, si cumplen sus obligaciones, sus programas para realizar el derecho al desarrollo no se verán comprometidos por falta de financiación.

37. Hay tres elementos esenciales para la aplicación de un pacto de desarrollo. En primer lugar, debe existir un programa que el país en desarrollo elaborará tras un proceso de consultas celebradas de una manera transparente y con una participación justa tanto dentro del país con las personas interesadas como con otros países e instituciones donantes en igualdad de condiciones. El programa debería indicar las políticas y el orden de las medidas que habría que adoptar para realizar el derecho al desarrollo. En segundo lugar, se deben explicar en detalle las obligaciones de otras partes interesadas, como los donantes y los organismos multilaterales, con respecto a las medidas que deben adoptar para la cooperación, incluida la prestación de AOD. El tercer elemento exigiría la creación de un mecanismo que se encargue de supervisar la aplicación del programa, que debe ser factible, independiente y justo, de modo que las condiciones asociadas al programa puedan ser aceptadas por todas las partes involucradas. Con el fin de financiar los pactos de desarrollo, el Experto independiente exhorta a la comunidad internacional, en particular a los miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD), a que se comprometan a destinar hasta un 0,7% de su PIB a la AOD y propone que se cree un fondo al

que pueda recurrirse cuando surjan imprevistos y cuando un país corra el riesgo de verse privado de su derecho a un programa de desarrollo por falta de fondos. Se prevé que un grupo de apoyo dirija el mecanismo y solicite la entrega de fondos una vez que haya aprobado el plan previamente acordado con el país en desarrollo que presenta la propuesta.

38. El Experto independiente ha hecho hincapié en que su propuesta de pactos de desarrollo no implica la creación de un nuevo instrumento de desarrollo; al contrario, ofrece un mecanismo que garantiza una aplicación efectiva de los instrumentos para el desarrollo existentes tales como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza o el Marco Integral de Desarrollo (MID) en concordancia con los principios de un enfoque del desarrollo basado en los derechos.

El Experto independiente sostiene que el concepto de pacto de desarrollo que ha sugerido contempla el carácter mutuo de las obligaciones y un seguimiento independiente y factible de las medidas adoptadas por los receptores de la ayuda y los donantes por igual y, al mismo tiempo, propone un mecanismo de compensación adecuado en caso de que fracasen las políticas en el transcurso de un proceso de desarrollo. Esto pone de relieve dos de las preocupaciones fundamentales de un enfoque del desarrollo basado en los derechos, a saber, el principio de la obligación de rendir cuentas y el recurso a un mecanismo de compensación que garantice un alivio, no necesariamente sólo por vía jurídica, a aquellos que sufren las consecuencias imprevistas y perturbadoras de un acontecimiento externo o cuando un programa para realizar el derecho al desarrollo no pueda aplicarse por falta de fondos o porque el entorno internacional no es favorable.

-----